

BAQUEDANO, 23 JUL 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1536

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 480 de fecha 17 de marzo de 2009, que aprueba programa "Mejora Educativa".
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Anexo de Programa.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE Decreto Exento N° 480 de fecha 17 de marzo de 2009, en el punto N° 2 donde dice:
2. IMPUTESE los presentes gastos de \$ 960.000 (Novecientos mil pesos) a las siguientes cuentas presupuestarias del área de educación.

22.01.001 "Para Personas"	\$700.000
22.03.001 "Para Vehículos"	\$250.000
22.04.001 "Material de Oficina"	\$ 10.000

Debe decir

2. IMPUTESE los presentes gastos de \$ 1.160.000 (Un millón ciento sesenta mil pesos) a las siguientes cuentas presupuestarias del área de educación


22.01.001 "Para Personas"	\$700.000
22.03.001 "Para Vehículos"	\$250.000
22.04.001 "Material de Oficina"	\$ 10.000
22.09.999 "Otros"	\$200.000

Según vistos.

2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SHEYLA VALDIVIA DOMINGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695
BSL/SVD/mor

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Archivo